



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00730-00.

La empresa interesada, a través de su vocero judicial, procuró el enlace del paginario digital, en aras de conocer la respuesta emitida por la NUEVA EPS S.A., con el objetivo de llevar a cabo las diligencias de enteramiento respecto de la perseguida, según la dirección electrónica proporcionada por esa sociedad.

Ante ese panorama, **se requiere** al ente accionante, a fin de que despliegue el enunciado noticiamiento personal que se halla pendiente.

En ese campo, privilegiará el aducido medio digital de comunicación, adelantando la notificación a través de tal conducto, para lo cual deberá atenderse lo señalado por la Ley 2213 de 13 de junio hogaña, especialmente en su art. 8º, adosando las constancias de recibimiento o acceso a los mensajes de datos que se envíen conforme a esa preceptiva.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se ejecute la singularizada actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5427d2e8189b530ba21469e407d430c8c7f9470882c27e48ded17caf75ae32**

Documento generado en 29/07/2022 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>